

417

CT. 577-2015

Loja, 23 de enero de 2015
Oficio N° 033-REP-GG-2015

Ingeniero
Miguel Bustos P
Ex SERVIDOR DE RIDRENSUR
Presente.-

De mi consideración:

En base al memorando nro 010-REP-GOM-2015, me permito solicitar a usted se sirva presentar:

Un informe de los trabajos realizados en el proyecto de Riego Cochas San Vicente, el detalle del estado de avance con todos sus componentes, adjuntando los medios de verificación e información física y digital.


Ing. Edgar Rivas Jaramillo.

GERENTE GENERAL ENCARGADO DE RIDRENSUR EP (E.)

ER/Yomara Jiménez

Copia: Archivo RIDRENSUR E.P
C.C. G. OO&MM
T. HUMANO

Ing. Jefferson Jaramillo
Archivo
(a)
28-01-2015.

418

MEMORANDO N° 0010 - REP - GOM - 2015

PARA: Ing. Edgar Rivas. **GERENTE DE RIDRENSUR EP (E).**
DE: Ing. Santos Armijos Armijos. **GERENTE DE OPER. Y MANT. (E).**
ASUNTO: Solicitando Información a Ing. Miguel Bustos
FECHA: 19 de enero de 2015.

En vista de que en el sector Cochas San Vicente, perteneciente a la parroquia Lourdes, cantón Paltas, provincia de Loja se tiene que continuar con los trabajos de en el Proyecto de riego Cochas San Vicente mismos que se desarrolla mediante convenio con varias Instituciones, me permito solicitar a usted se oficie a través de la Gerencia General al Ingeniero Miguel Bustos remita la Información de los trabajos realizados, el detalle del estado de avance del proyecto con todos los componentes, plasmado en un documento físico y digital con todos los medios de verificación.

Este informe permitirá planificar las actividades a desarrollarse y de esta manera poder cumplir con los compromisos adquiridos en el Convenio de cooperación Interinstitucional para llevar a cavo la construcción de dicho proyecto de riego

Ing. Santos Armijos Armijos
GERENTE DE OPER. Y MANT. (E)

Copia Archivo Personal

SECRETARIA
OFICIA JNG
MIGUEL BUSTO
REMITA INFORMACIÓN
URGENTE DEL SISTEMA
DE REGO COCHAS COORDIN.
Jumado 23.07.15

612

412

CT. 519-2015

Loja, 23 de enero de 2015
Oficio N° 035-REP-GG-2015

Señor
Franklin Omar Correa Jiménez
**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL SISTEMA
DE RIEGO ZAPOTILLO**
Ciudad.-

De mi consideración:

En base al en memorando nro. 03-REP-GOM-2015, suscrito por el Ing. Fredy Sánchez, Técnico de Operación y Mantenimiento de la empresa; me permito comunicar a usted:

Que hasta la presente fecha se han atendido 18 solicitudes de los usuarios de los cuales 13 han sido aprobadas y las 5 restantes no han sido aprobadas. Adjunto al presente el listado para que sea difundido a los solicitantes, además se incorporé en la base de datos de la Junta a aquellos usuarios que han sido aprobados.

Atentamente.


Ing. Edgar Rivas J.
GÉRENTE GENERAL ENCARGADO RIDRENSUR E.P (e.)



ER/Yomara Jiménez T.
Copia: Archivo RIDRENSUR E.P
G.OO&MM

Ing. Jefferson Jaramillo
Archivar
28-01-2015

213



MEMORANDO No. 03 REP-GOM-2015

PARA: ING. EDAGAR RIVAS
GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR EP (E)

DE: ING. FREDY SANCHEZ
TECNICO O&M ZONA 2

ASUNTO: Informe de División de caudal a algunos usuarios del SR Zapotillo.

FECHA: Zapotillo, 13 de enero de 2015

Le remito el informe de división de caudales que se ha realizado en algunos sectores del Sistema de Riego Zapotillo, dando respuesta a algunas solicitudes de los señores usuarios y que dispone de un predio ubicado bajo la cota del canal de riego y que son considerados área regables.

ANALISIS TECNICO:

RESULTADOS Y ASPECTOS TECNICOS

En síntesis me permito presentar los siguientes resultados y aspectos técnicos:

- Los terrenos que disponen los peticionarios, son áreas variables que van desde, 240 m2 hasta las 2 ha y harán uso de un caudal de 1 L/S/HA, a través de la construcción de división de caudal desde una caja de entrega cercana a sus predios.
- La división de caudal será desde la caja de entrega original con la utilización de dos codos de 90° y la salida con tubería PVC presión a la misma altura de la de salida de la caja original.
- La entrega deberá contar con una válvula de control tipo mariposa en su terreno con una válvula de aire de doble acción, con su respectiva caja de protección construida en hormigón armado con tapas en hormigón armado.

Con la finalidad de que se les comunique la respectiva aprobación, se anexan al presente un cuadro con las indicaciones pertinentes de las personas favorecidas.

NOMBRES SOLICITANTE	ACTIVIDAD REALIZADA	ACEPTACIÓN/N EGACIÓN	OBSERVACIÓN
Norma Valdiviezo	División de Caudal	AUTORIZADO	Guasimo sur- Vía Achiotes (2 ha)
Jose Asanza	División de Caudal	AUTORIZADO	Guasimo sur- Vía Achiotes (2 ha)
Evelyn Torres Veliz	División de Caudal	AUTORIZADO	Guasimo Sur.- Vía Principal (1,8 ha)
Eduardo Silva R.	División de Caudal	AUTORIZADO	Tronco Quemado (0,5ha)

SECRETARIA
 COMUNICAR A
 JEFE ZONA 2
 AUTORIZADO
 DE DIVISION

Av. Universitaria 17-12 entre entre Celica y Gonzanamá
 Telf: (593) 07-2582999 Ext. 7001
 www.prefecturaoja.gob.ec / RIDRENSUR EP.

DE CAUDALES
 APROBADAS
 Y NEGADAS
 ADJUNTAR
 CUADRO

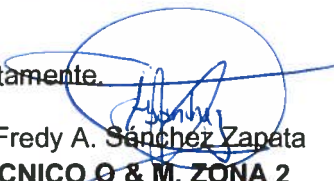
[Signature] 13. 01. 15

214

<i>Felipe Roman</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Guasimo Sur (2 ha)</i>
<i>Verónica Panamito</i>	<i>Reubicación de caja</i>	<i>NEGADO</i>	<i>Garza real (técnicamente no le beneficia al usuario)</i>
<i>Javier Sánchez M.</i>	<i>Ubicación de entrega</i>	<i>NEGADO</i>	<i>Chambarango (está utilizando su caudal en el cultivo de arroz)</i>
<i>Alex Rogel (Miguicho Roguel)</i>	<i>Ubicación de entrega</i>	<i>NEGADO</i>	<i>Valle Hermoso (mal uso del agua para pastizales)</i>
<i>Duberly Rivera</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Limonos (urbanohuertos 1800 m2)</i>
<i>Santos Barba</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Limonos (urbanohuertos 0,5 ha)</i>
<i>Hugo Sánchez</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Limonos (urbanohuertos 3000 m2)</i>
<i>Santos Jesús</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Limonos (urbanohuertos 1000 m2)</i>
<i>Dolores Infante</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Achiotes (2ha)</i>
<i>Efren Matamoros</i>	<i>Ubicación de entrega</i>	<i>NEGADO</i>	<i>Vía Tronco Quemado-Novillos (área no regable diseño original del SR Zapotillo)</i>
<i>Mario Mega</i>	<i>Rehabilitación red</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Huasimo-Pitayo (no le llegaba agua a su caja de entrega)</i>
<i>Efren Burneo</i>	<i>Rehabilitación red</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Huasimo-Pitayo (escases de agua en su predio)</i>
<i>Edgar Sinche</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Mancora (2ha)</i>
<i>Beto Requenes</i>	<i>División de Caudal</i>	<i>AUTORIZADO</i>	<i>Novillos (1,3 ha)</i>

Es todo cuanto puedo mencionar con el único propósito de que estas áreas de terreno sean puestas en producción del sistema de riego Zapotillo.

Atentamente,


 Ing. Fredy A. Sánchez Zapata
TÉCNICO O & M, ZONA 2
RIDRENSUR EP.


 Ing. Santos Armijos
GERENTE (E) DE O Y M. RIDRENSUR EP

619

CT: 5303/2015

MEMORANDO 0727 REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora.
GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR.
DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez.
TECNICO DE RIDRENSUR EP.
ASUNTO: Legalización acta de finiquito Convenio Nro. 008-REP-AJ-2015
FECHA: 30 de noviembre de 2015 del 2015

A su conocimiento, me permito hacerle llegaren original y dos copias el Acta de Finiquito, acta de inicio de trabajos y la liquidación de materiales del convenio Nro. 008-REP-AJ-2015 suscrito entre RIDRENSUR EP y la Junta general de usuarios del canal de riego "Chiriyacu – Lucero"

Con la finalidad de cerrar el convenio antes mencionado, me permito solicitar a su autoridad la legalización del acta de finiquito para que se continúe con los trámites correspondientes.

Adjunto: 4 carpetas con la documentación respectiva.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

VISTO BUENO

RECEPCIÓN
DE DOCUMENTOS
RIDRENSUR EP
Fecha: 01 DIC 2015
Hora: 09:40
F: [Firma]

[Firma]
Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO O & M RIDRENSUR
EP

[Firma]
Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACION &
MANTENIMIENTO.

Prefectura

**MEMORANDO No-724-REP-GOM-2015**

PARA: ING. MARIA YOLANDA MORA
GERENTE GENERAL RIDRENSUR E.P.

DE: ING. FREDY SANCHEZ
TECNICO O&M ZONA 2

ASUNTO: SOLICITANDO PAGO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA COMO BODEGA EN ELSECTOR GUASIMO SUR, CANTON ZAPOTILLO.

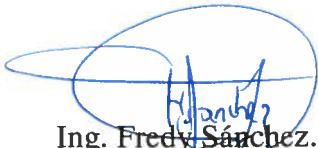
FECHA: Zapotillo, 30 de noviembre del 2015

Por medio de la presente me permito informarle que actualmente en el cantón Zapotillo, la Empresa RIDRENSUR EP., viene utilizando un bien inmueble donde funciona la Bodega en el sector Guásimo Sur, del cantón Zapotillo; mediante contrato de arrendamiento Nro. 068-REP-AJ-2015 celebrado entre la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, "RIDRENSUR E.P." de Loja y el Señor Wilmer Moncada Carranza; en la **Cláusula Décima Tercera: De la Administración del Contrato.-** La Empresa RIDRENSUR E.P. me designa como Administrador del mismo; por tal razón en base a la **Cláusula Sexta del contrato: PRECIO DEL CONTRATO.-** Solicito a su autoridad autorice a quien corresponda para que se realice el pago del canon de arrendamiento por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$280) mensuales más IVA;** teniendo que cancelarse dicho canon de arrendamiento desde el 01 al 30 de noviembre del presente (un mes): Adjunto copia del contrato y factura correspondiente.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

VISTO BUENO


Ing. Fredy Sanchez.
TECNICO O&M ZONA 2
RIDRENSUR EP


Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE O&M
RIDRENSUR EP



MEMORANDO No. 722-REP-GOM-2015

PARA: ING. MARIA YOLANDA MORA
GERENTE GENERAL RIDRENSUR E.P.

DE: ING. FREDY SANCHEZ
TECNICO O&M ZONA 2

ASUNTO: Solicito Devolución de gastos efectuados en combustible para vehículo N° 29 de la Empresa RIDRENSUR E.P.

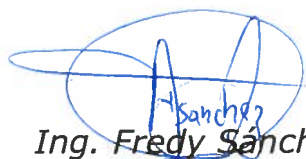
FECHA: 30 de noviembre del 2015

Me permito informarle y solicitarle lo siguiente: a partir del 06 de marzo del presente, asumí una responsabilidades más; al recibir a mi cargo la camioneta doble cabina N° 29 Placas LEI.1526 de la Empresa RIDRENSUR E.P., la misma que en la actualidad se la utiliza para movilizarme a cumplir las diferentes actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de riego de la zona 2 (Zapotillo, Macará, Celica y Puyango). Es así que me permito solicitar a usted se digne autorizar a quien corresponda se me realice la devolución de \$15,00 (Quince dólares.) que se ha utilizado para abastecer de combustible al vehículo antes mencionado. Adjunto las Factura N° 117-040 -0000-26399 de la estación se servicio PETROCOMERCIAL ZAPOTILLO.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

VISTO BUENO



Ing. Fredy Sánchez.
TECNICO O&M ZONA 2
RIDRENSUR EP



Ing. Angel Collahuazo
GERENTE DE OYM
RIDRENSUR E.P



RUC: 1768153530001

FACTURA

No. 117-040-000026399

Numero de Autorización:

2711201511130617681535300011572565483

Fecha y Hora de Autorización: 27/11/2015 04:13 PM

Autorización:

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISION: EMISION NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2611201501176815353000121170400000263991234567818

2611201501176815353000121170400000263991234567818

EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR
PETROCOMERCIAL ZAPOTILLOMATRIZ: PICHINCHA/QUITO/ALPALLANA E8-86 Y AV. 6 DE DICIEMB
RE

DIR. SUCURSAL: LOJA / ZAPOTILLO

Contribuyente Especial - Resolución No. 2572
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDREN RUC/CI: 1160049840001

Fecha de Emisión: 26/11/2015

GUIA DE REMISIÓN: Sin guía

Código	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Precio Total
DIESEL PREMIUM	14.462	DIESEL PREMIUM	Unidad de Medida: Galon	0.925893	13.3
				Subtotal 12%	13.3
				Subtotal 0%	
				Subtotal Sin Impuestos	13.3
				IVA 12%	1.6
				VALOR TOTAL	15.0

Información Adicional

Fecha de la Resolución 04/06/2010

Sitio de la Facturación: LOJA / ZAPOTILLO



MEMORANDO 723 REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora. **GERENTE DE GENERAL RIDRENSUR.**
DE: Ing. Angel Collahuazo. **GERENTE DE O&M.**
ASUNTO: Solicitando Pago de Anticipo
FECHA: 27 de noviembre del 2015.

En base al memorando N° 719-REP-GOM-2015, suscrito por el Ing. Santos Armijos, Administrador del contrato N° 121-REP-GOM-2015, me permito solicitar autorice a quien corresponda, el pago del 20% del monto total del contrato, en calidad de anticipo para la Ingeniera Mireya Alexandra Bermeo Castillo, contratista del proyecto "Mejoramiento de los sistemas de riego públicos El Tablón de Saraguro, La Papaya, Paquishapa, y Chucchucchir del cantón Saraguro".

Adjunto copia del memorando 719-REP-GOM-2015 y copia del contrato N° 121-REP-GOM-2015

Atentamente.


 Ing. Angel Collahuazo
 GERENTE DE OPER & MANT.



MEMORANDO 719 REP-GOM-2015

PARA: Ing. Ángel Collahuazo. **GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR.**
DE: Ing. Santos Armijos Armijos. **ADMINISTRADOR CONTRATO 121-REP-AJ-2015.**
ASUNTO: Pago de anticipo de contrato **Nro. 121-REP-AJ-2015**
FECHA: 27 de noviembre del 2015.

De acuerdo a mi designación mediante memorando N°423-REP-GG-2015 como Administrador del contrato Nro.121-REP-AJ-2015, suscrito entre RIDRENSUR EP, y la Ing. Mireya Alexandra Bermeo Castillo, cuyo objeto es la "**Mejoramiento de los sistemas de riego público Tablon de Saraguro, La Papaya, Paquishapa, y Chucchucchir del cantón Saraguro**", por un monto de \$97,497.29 dólares y un plazo de 90 días calendario; de acuerdo a la Cláusula Séptima, la forma de pago se realizará de acuerdo con la cláusula quinta. 5.1. "La Contratante entregará al Contratista, en calidad de anticipo el 20% del monto total del contrato, el plazo del anticipo será entregado en un término de 30 días, conforme a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa entrega de garantías correspondientes y las demás que establece la ley Orgánica de Contratación Pública.

Con estos antecedentes Señor Gerente, solicito a Usted y a quién corresponda proceda con la entrega del anticipo de acuerdo a la cláusula antes mencionada, para lo cual adjunto documentación necesaria.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Santos Armijos Armijos
TECNICO DE RIDRENSUR EP

Cc: Personal
Fiscalizador de obra: Ing. Gustavo Gutiérrez
Archivo GP

**EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR
"RIDRENSUR E.P"**

CONTRATO Nro. 121-REP-AJ-2015

CONTRATO QUE SE CELEBRA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR E.P Y LA ING. MIREYA ALEXANDRA BERMEO CASTILLO.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP"**, representada por la Ing. María Yolanda Mora Castro, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otro lado **LA ING. MIREYA ALEXANDRA BERMEO CASTILLO**. A quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución del: **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO TABLÓN DE SARAGURO, LA PAPAYA, PAQUISHAPA Y CHUCCHUCCHIR DEL CANTON SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.**

1.2. Mediante Resolución Nro. 076-REP-2015, de fecha 29 de Octubre de 2015, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de **MENOR CUANTÍA OBRAS Nro. MCO-REP-004-2015**, para el **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO TABLÓN DE SARAGURO, LA PAPAYA, PAQUISHAPA Y CHUCCHUCCHIR DEL CANTON SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.02.00 denominada, Riego y Manejo de Aguas (Obras de infraestructura) conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 984, de fecha 24 de Septiembre 2015, conferida por el Ing. Carlos Aguirre Jefe de Presupuesto de **RIDRENSUR E.P** , y con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza E, Gerente Administrativo Financiero de **RIDRENSUR EP.**

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 29 de Octubre de 2015, a través del Portal Institucional del **SERCOP**, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General de **RIDRENSUR EP**, en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante resolución No. **REP-078-2015**, de fecha, 07 de

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de \$ **97,492,29**, (**NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**), sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 7, de la convocatoria.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA** en calidad de anticipo el 20% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art.71 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa entrega de garantías correspondientes y las demás que establece la Ley Orgánica de Contratación Pública.

5.2. El 80% del valor restante de la obra, se lo hará mediante pago contra prestación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

5.3. Entregada la planilla por el **CONTRATISTA**, la fiscalización, en el plazo de CINCO DÍAS la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el **CONTRATISTA**, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la **CONTRATANTE**.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el **CONTRATISTA** y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al **CONTRATISTA**. Si no se receptare respuesta, dentro de los TRES días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el **CONTRATISTA** ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

diario del valor total del contrato, valor que será descontado de la última planilla de pago.

- b. Si el porcentaje de avance de la obra de los diferentes rubros constantes en el correspondiente cronograma valorado de trabajos aprobados por RIDRENSUR EP, es menor al 80% del monto programado en el periodo, RIDRENSUR EP aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor de la planilla del periodo correspondiente, siempre y cuando este retraso sea por causas imputables al Contratista.
 - c. En caso de que el contratista incumpliera con lo siguiente:
 - No contar con el personal técnico y/o con el personal de apoyo mínimos establecidos en su oferta.
 - No contar con el equipo, maquinaria o herramientas mínimas requeridas.
- y, si, después de TRES (3) días hábiles de lo notificado, no repara o solucionara el motivo de incumplimiento, se le aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor del monto del contrato, por cada día de retraso desde la notificación hasta que dicho incumplimiento sea corregido.
- d. El contratista está obligado a presentar al Fiscalizador las planillas mensuales de avance de obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, caso contrario se le aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor de la planilla del periodo, por cada día de retraso en su presentación.
 - e. El contratista está obligado a presentar la Planilla Final de liquidación, al Fiscalizador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de finalizado el plazo contractual, caso contrario se le aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor de la Planilla de Liquidación por cada día de retraso en su presentación.
 - f. En caso de que la Fiscalización devuelva el trámite por observaciones (trámite incompleto, errores de cálculo de obra u otras), encontradas en la planilla, esta deberá ser reingresada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción que conste en la notificación, caso contrario se multará con el uno por mil (1x1.000) del valor de la Planilla Reingresada, por cada día de retraso desde la fecha de notificación; en caso de reincidencia la multa será contabilizada a partir de la primera notificación por cada día de retraso.
 - g. En caso de que el Contratista no acatare las disposiciones del Administrador del Contrato y/o del Fiscalizador emanadas para ser cumplidas dentro de un plazo establecido, se aplicará una multa

quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

El CONTRATISTA: (Provincia: Loja, Cantón: Saraguro, parroquia San Antonio de Cumbre calle: Gunudel, Intersección San Antonio de Cumbe, Referencia: una cuadra del Estadio, correo Electrónico. mbermeo_c@yahoo.es. Teléfono: Celular 0993898554 Casa: 072570890

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Loja, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del dos mil quince, en original y cuatro copias de igual tenor.

Ing. María Yolanda Mora Castro
GERENTE GENERAL
DE RIDRENSUR E.P

Ing. Mireya Alexandra Bermeo Castillo
CONTRATISTA 1104727951

Elaborado por:	Sr. Josué Burneo C. Asistente Jurídico	

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante " La Aseguradora ", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina " El Afianzado o Contratista ", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA **Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas M.** **Teléfonos:** 2560991-2587677
Fecha de Emisión: 26/11/2015 **Asesor Prod.Seguros:** C5 **R.P.:** 1054074

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		915921	19.498,45
VIGENCIA DE LA PÓLIZA		RENOVACIÓN	ANEXO NÚMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	0	0
26/11/2015	24/02/2016	90	POLIZA

EL AFIANZADO O 910707 BERMEO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA	2570890
CONTRATISTA: GUNUDEL Y SAN ANTONIO DE CUMBE	SARAGURO 993898554

L ASEGURADO: 909125 EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDRENSUR EP	
DIRECCIÓN: SUCRE Y JOSE ANTONIO EGUIGUREN	LOJA
TELÉFONOS: 3026350 582999	

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO TABLON DE SARAGURO, LA PAPAYA, PAQUISHAPA Y CHUCCHUCCHIR DEL CANTON SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA; SEGUN ADJUDICACION

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
192,31	32,25	224,56

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

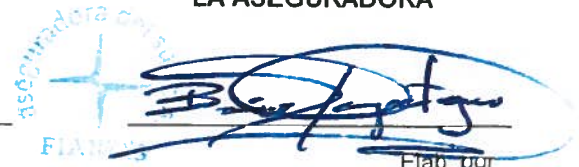
Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.
 Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.
 Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 26 DE Noviembre DE 2015 .

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

- ORIGINAL -

Etab. por
Berenice

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997558	IBARRA TELS (06)640920	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
CUENCA TELS (07)2819721-2887787	LOJA TELS (07)587677 FAX (07)560995					

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante "La Aseguradora", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA **Av. Orillas del Zamora y Segundo Puertas M.** **Teléfonos:** 2560991-2587677
Fecha de Emisión: 26/11/2015 **Asesor Prod.Seguros:** C5 **R.P.:** 1054073

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		915163	4.874,61
VIGENCIA DE LA PÓLIZA		RENOVACION	ANEXO NÚMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	0	0
26/11/2015	22/08/2016	PLAZO 270	POLIZA
EL AFIANZADO O 910707 BERMEO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA			2570890
CONTRATISTA: GUNUDEL Y SAN ANTONIO DE CUMBE			SARAGURO 993898554

EL ASEGURADO: 909125 EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDRENSUR EP		
DIRECCIÓN:	SUCRE Y JOSE ANTONIO EGUIGUREN	LOJA
TELÉFONOS:	3026350 582999	

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO TABLON DE SARAGURO, LA PAPAYA, PAQUISHAPA Y CHUCCHUCCHIR DEL CANTON SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA; SEGUN ADJUDICACION

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
144,24	24,33	168,57

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianza hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocacione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.

Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 26 DE Noviembre DE 2015

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA





- ORIGINAL -

Elab. por
Berenice

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997558	IBARRA TELS (06)640920	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751,626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
CUENCA TELS (07)2819721-2887787	LOJA TELS (07)587677 FAX (07)560995					

MEMORANDO No-721-REP-GOM-2015

PARA: ING. MARIA YOLANDA MORA
GERENTE GENERAL RIDRENSUR E.P.

DE: ING. FREDY SANCHEZ
TECNICO O&M ZONA 2

ASUNTO: SOLICITANDO PAGO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE PARA
 FUNCIONAMIENTO DE OFICINA-VIVIENDA EN EL CANTON
 ZAPOTILLO.

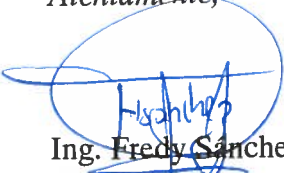
FECHA: Zapotillo, 30 de noviembre del 2015

*Por medio de la presente me permito informarle que actualmente en el cantón Zapotillo, la Empresa RIDRENSUR EP., viene utilizando un bien inmueble donde funciona la oficina-vivienda para llevar a cabo los procesos de operación y mantenimiento de los sistemas de riego dentro de la zona 2, cantones: Zapotillo, Céllica, Puyango y Macara”, en el cantón Zapotillo; mediante contrato de arrendamiento Nro. 067-REP-AJ-2015 celebrado entre la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, “RIDRENSUR E.P.” de Loja y el Señor José Gerardo Gutiérrez Campos propietario del inmueble; en la **Cláusula Décima Tercera: De la Administración del Contrato.-** La Empresa RIDRENSUR E.P. me designa como Administrador del mismo; por tal razón en base a la Cláusula Sexta del contrato: **PRECIO DEL CONTRATO.-** Solicito a su autoridad autorice a quien corresponda para que se realice el pago del canon de arrendamiento por un valor de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300) mensuales más IVA;** teniendo que cancelarse dicho canon de arrendamiento desde el 01 al 30 de noviembre (un mes): Adjunto copia del contrato y factura.*

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

VISTO BUENO


 Ing. Freddy Sánchez.
TECNICO O&M ZONA 2
RIDRENSUR EP


 Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE O&M
RIDRENSUR EP

MEMORANDO No.- 720- REP-GOM-2015

PARA: **ING. MARIA YOLANDA MORA**
GERENTE GENRAL DE RIDRENSUR E.P.

DE: **ING. FREDY SANCHEZ**
TECNICO O&M ZONA 2

ASUNTO: *Informe de Inspección en barrio el Cabeza de Toro-Parroquia Limones-cantón Zapotillo.*

FECHA: *Zapotillo, 30 de noviembre del 2015*

C.T.=14447

Estimada Ingeniera, *en respuesta a sumilla inserta en solicitud de fecha 11 de noviembre del presente, debo informar lo siguiente:*

El día jueves 26 de noviembre del presente procedimos a realizar la Inspección técnica en el Barrio Cabeza de Toro de la Parroquia Limones, del cantón Zapotillo; donde se contó con el apoyo del Sr. Pedro Castillo; morador de la zona, quien nos acompañó al recorrido donde se encuentra la captación de agua de una vertiente llamada "Los Perdidos", en la misma que existe una caseta de Bombeo realizada por aportes de todos los miembros de la comunidad; aquí existe un transformador de energía eléctrica y una motobomba; la misma que les permite bombear el agua hacia los tanques de distribución y desde allí es trasladada hacia todos los hogares de la comunidad. Dicha agua la utilizan para el consumo humano.

ANALISIS TECNICO:

ANALISIS DE LA INFORMACION BASICA.

En la comunidad el Cabeza de Toro de la parroquia Limones del Cantón Zapotillo, existen 15 familias que tienen sus predios cerca de tres vertientes de agua; conocidas como: "Vertiente Tulipan", "Vertiente de los perdidos" y "Vertiente del Papayo", Terrenos que son utilizados exclusivamente para producir cultivos de ciclo corto en épocas de invierno; ya que en la época de verano se les dificulta realizar regadío en sus terrenos por la distancia en que se encuentran estas tres vertientes.

Por tal razón solicitan el apoyo de la Prefectura de Loja; para que se realicen los estudios respectivos para poder abastecerse de agua desde cualquiera de las tres vertientes se realice la elaboración de un pozo somero (hasta 10 m de profundidad). Y a partir de allí sea bombeada hacia un reservorio que se ubicará en la parte más alta para distribuirla y poder regar por lo menos 0,5 ha. Cada uno de los peticionarios que se encuentran ubicados en el sector de Cabeza de Toro, perteneciente a la parroquia de Limones, cantón Zapotillo.

A continuación se puede observar las fotografías de las tres Vertientes:

REGISTRO DE COMUNICACION
RIDRENSUR EP DE COMUNICACION
Fecha: 30 NOV 2015
Hora: 11:33 AM
F: 170mer

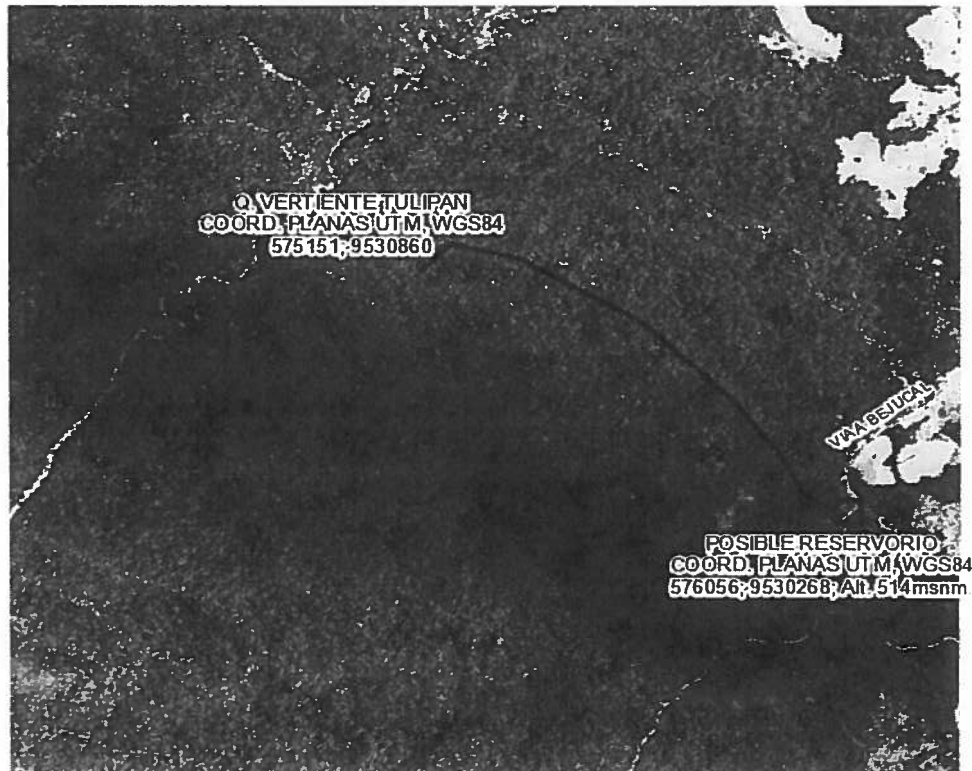
RIEGO

OBRA DE CAPTACION N°1
CAPTACION AGUA: VERTIENTE QUEBARA "TULIPAN"
UBICACIÓN: COORDENADAS UTM.:
ALTITUD: 416m.s.n.m.



Esta vertiente según versión del Sr. Pedro Castillo; habitante de esta comunidad de Cabeza de Toro, manifiesta que en el año 1968 en época de sequía, el agua no desapareció de este lugar. Y que además de este sitio se podría favorecer a unas 15 familias de cabeza de Toro (parroquia Limones) y unas 10 familias del sector de Bejucal (Parroquia Garza Real) del cantón Zapotillo.

A continuación la ubicación Geo referenciada:



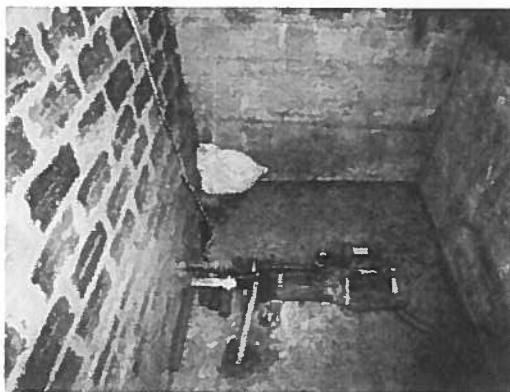
OBRA DE CAPTACION N°2

CAPTACION AGUA: VERTIENTE QUEBARA "PERDIDOS"

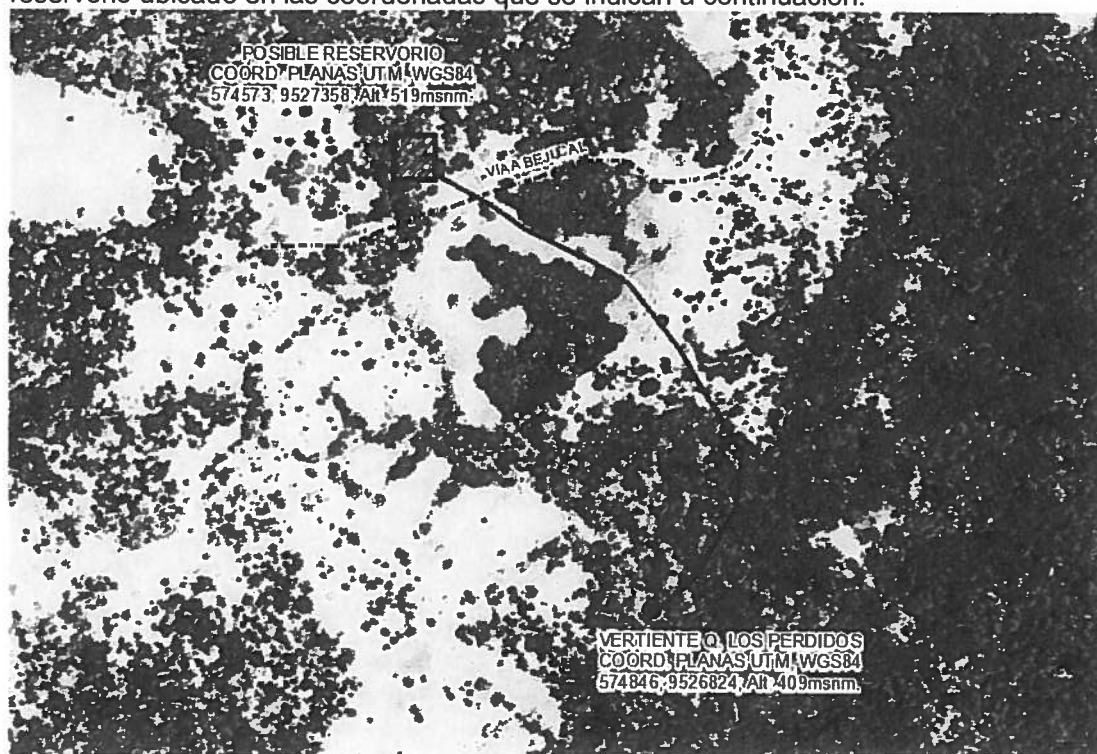
UBICACIÓN: COORDENADAS UTM.: 574847-9526825

ALTITUD: 409 m.s.n.m.

RIEGO



Desde esta vertiente conocida como la quebrada de los "Perdidos", es de donde obtienen actualmente el agua para consumo humano: Aquí existe una caseta y una motobomba eléctrica de donde bombean el agua a los tanques de distribuida un reservorio ubicado en las coordenadas que se indican a continuación.



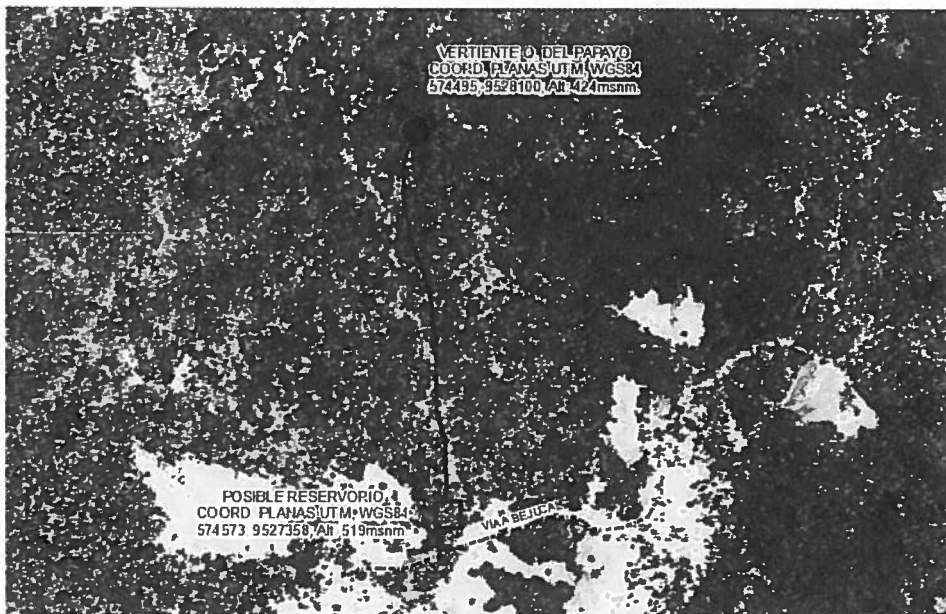
OBRA DE CAPTACION N°3

CAPTACION AGUA: VERTIENTE QUEBARA "EL PAPAYO"
UBICACIÓN: COORDENADAS UTM.: 574489-9527750
ALTITUD: 424 m.s.n.m.



Desde esta vertiente conocida como la quebrada de "El papayo", es de donde obtienen se podría captar el agua para regadío y ser conducida a un reservorio a la parte alta; para desde allí ser distribuida a los predios de los moradores de la comunidad Cabeza de Toro.

Aquí la ubicación geo referenciada de la vertiente "El papayo"



RESULTADOS Y ASPECTOS TECNICOS

En síntesis me permito presentar los siguientes resultados y aspectos técnicos:

- En la comunidad de Cabeza de Toro (parroquia Limones) existen 15 familias y Bejucal (parroquia Garza Real) que se beneficiarían del agua para el riego de sus pequeñas parcelas agroecológicas (5000m²), en el caso de que los estudios hidrológicos fuesen favorables para la realización de la captación en la vertiente de la quebrada conocida como "Tulipan".
- En la comunidad de Cabeza de Toro (parroquia Limones) existen 15 familias que se beneficiarían del agua para el riego de sus pequeñas parcelas agroecológicas (5000m²), en el caso de que los estudios hidrológicos fuesen favorables para la realización de la captación en cualquiera de las vertientes conocidas como "El Perdido" y "El Papayo".
- En las vertientes conocidas como "Tulipan" y "El Papayo" una de las limitantes es la falta de energía eléctrica; mientras que en la vertiente conocida como "los perdidos" si existe energía eléctrica.
- Para asegurar el apoyo por parte de la Prefectura de Loja; los moradores de esta comunidad están predisuestos para apoyar con mano de obra no calificada, con el único fin de solventar esta crisis de agua que se presenta todos los años en época de verano. (periodo agosto-diciembre)

Con estos antecedentes me permito solicitar a su autoridad, disponga a quien corresponda se realice un estudio de prospección de aguas profundas en coordinación con la Prefectura de Loja.

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Fredy Antonio Sánchez Zapata
TÉCNICO O & M, ZONA 2
RIDRENSUR EP

VISTO BUENO


Ing. Angel Collahuazo
GERENTE DE O&M
RIDRENSUR EP



07 14447

GOBIERNO PARROQUIAL LIMONES

LIMONES - ZAPOTILLO - LOJA - ECUADOR Telf.3101350

Limones, 11 de Noviembre del 2015
Oficio N° 128-P-G.A.D.P.L-2015

Ing..
María Yolanda Mora
TECNICA ZONAL DE RIDENSUR ZAPOTILLO
Ciudad.-

De mi especial consideración:

En nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Limones, me dirijo ante Usted, expresándole un saludo fraterno, reconocimiento sincero y deseo de éxitos en sus funciones a Usted muy bien encomendadas.

Tras haber hecho un recorrido por la comunidad de Cabeza de Toro, perteneciente a la Parroquia Limones, las 12 familias que habitan en ese sector solicitan, se les apoye con un proyecto de riego ya que debido a que la única actividad a que se dedican es la cría de ganado caprino en tal virtud solicitan a su autoridad **designe un técnico de su Institución para que realice la inspección de una vertiente que existe en la zona, junto al pozo de agua de consumo humano para que determine el caudal y en base al informe si es procedente, realizar el estudio de un proyecto pertinente a riego ya que por décadas de años jamás han sido atendidos por la prefectura y aspiran que en esta administración sean atendidos y les cumpla sus objetivos planteados.**

Con la seguridad que esta petición tenga la aceptación respectiva, me despido de Usted, no sin antes expresarle mi más sincero sentimiento de gratitud y estima.

Atentamente:

Ab. Juan Cisneros Vidal.

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LIMONES.



CON GESTIÓN Y TRABAJO, GENERAMOS DESARROLLO"

G. Operación y Mt.
Ing. Freddy S

17-Nov-2015
1520.

Ing. Freddy Sanchez
Realizar inspeccion
e in parte
del 6
19-11-2015

gadlimones1988@gmail.com

www.gadlimones.god.ec

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
RIDENSURER 3 NOV 2015
Fecha: 08/11/2015
Hora: 10:00 am

Prefectura

**MEMORANDO Nro. 717- REP-GOM-2015**

PARA: Ing. María Yolanda Mora
GERENTE GENERAL RIDRENSUR EP

DE: Ing. Ángel Collahuazo Astudillo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: Pago de anticipo del contrato N° 105-REP-AJ-2015

FECHA: 27 de noviembre de 2015

En base al memorándum N° 713 -REP-GOM-2015, suscrito por el Ing. Manuel Carrión, Administrador del contrato N° 105-REP-AJ-2015, me permito solicitar autorice a quien corresponda, el pago del 20% del monto total del contrato, en calidad de anticipo para el Ing. Carlos Alberto Chillogallo Granda, contratista del proyecto "Mejoramiento de los sistemas de riego público Sanambay-Jimbura, Jorupe-Cangochara, Airo-Florida, Limas-Conduriacu y El Ingenio"

Adjunto copia del memorándum N° 713 -REP-GOM-2015 y copia del contrato N° 105-REP-AJ-2015

Atentamente,

Ing. Ángel Collahuazo Astudillo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

AC/
Archivo: GOM



EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR E.P"

CONTRATO Nro. 105-REP-AJ-2015

CONTRATO QUE SE CELEBRA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP Y EL ING. CARLOS ALBERTO CHILLOGALLO GRANDA.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP"**, representada por la Ing. María Yolanda Mora Castro, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otro lado el **ING. CARLOS ALBERTO CHILLOGALLO GRANDA**. A quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución del: **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO SANAMBAY-JIMBURA, JORUPE -CANGOCHARA, AIRO -FLORIDA.,LIMAS CONDURIACU Y EL INGENIO, DEL CANTÓN ESPÍNDOLA, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA.**

1.2. Mediante Resolución Nro. 060-REP-2015, de fecha 7 de Octubre de 2015, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de **MENOR CUANTÍA OBRAS Nro. MCO-REP-001-2015**, para el **MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO SANAMBAY-JIMBURA, JORUPE -CANGOCHARA, AIRO -FLORIDA.,LIMAS CONDURIACU Y EL INGENIO , DEL CANTÓN ESPÍNDOLA, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.02.00 denominada, Riego y Manejo de Aguas (Obras de infraestructura) conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 983, conferida por el Ing. Carlos Aguirre Jefe de Presupuesto de **RIDRENSUR E.P** , y con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza E, Gerente Administrativo Financiero de **RIDRENSUR EP**.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 07 de Octubre de 2015, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la Ing. María Yolanda Mora Castro, Gerente General de **RIDRENSUR EP**, en su calidad de máxima autoridad de

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es de \$ 116.245,14 (CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 7, de la convocatoria.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA** en calidad de anticipo el 20% del monto total del contrato, el plazo del anticipo será entregado en un término de (30) días, conforme a lo establecido en el Art.71 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa entrega de garantías correspondientes y las demás que establece la Ley Orgánica de Contratación Pública.

5.2. El valor restante de la obra, se lo hará mediante pago contra prestación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

5.3. Entregada la planilla por el **CONTRATISTA**, la fiscalización, en el plazo de CINCO DÍAS la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el **CONTRATISTA**, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la **CONTRATANTE**.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el **CONTRATISTA** y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al **CONTRATISTA**. Si no se receptare respuesta, dentro de los TRES días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el **CONTRATISTA** ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre

sancionará al Contratista con una multa del uno por mil (1x1 000) diario del valor total del contrato, valor que será descontado de la última planilla de pago.

- b. Si el porcentaje de avance de la obra de los diferentes rubros constantes en el correspondiente cronograma valorado de trabajos aprobados por RIDRENSUR EP, es menor al 80% del monto programado en el periodo, RIDRENSUR EP aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor de la planilla del periodo correspondiente, siempre y cuando este retraso sea por causas imputables al Contratista.
- c. En caso de que el contratista incumpliere con lo siguiente:
 - No contar con el personal técnico y/o con el personal de apoyo mínimos establecidos en su oferta.
 - No contar con el equipo, maquinaria o herramientas mínimas requeridas.

Y, si, después de TRES (3) días hábiles de lo notificado, no repara o solucionara el motivo de incumplimiento, se le aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor del monto del contrato, por cada día de retraso desde la notificación hasta que dicho incumplimiento sea corregido.

- d. El contratista está obligado a presentar al Fiscalizador las planillas mensuales de avance de obra dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, caso contrario se le aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor de la planilla del periodo, por cada día de retraso en su presentación.
- e. El contratista está obligado a presentar la Planilla Final de liquidación, al Fiscalizador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de finalizado el plazo contractual, caso contrario se le aplicará una multa del uno por mil (1x1 000) del valor de la Planilla de Liquidación por cada día de retraso en su presentación.
- f. En caso de que la Fiscalización devuelva el trámite por observaciones (trámite incompleto, errores de cálculo de obra u otras), encontradas en la planilla, esta deberá ser reingresada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción que conste en la notificación, caso contrario se multara con el uno por mil (1x1.000) del valor de la Planilla Reingresada, por cada día de retraso desde la fecha de notificación; en caso de reincidencia la multa será contabilizada a partir de la primera notificación por cada día de retraso.
- g. En caso de que el Contratista no acatare las disposiciones del Administrador del Contrato y/o del Fiscalizador emanadas para ser cumplidas dentro de un plazo establecido, se aplicará una multa del uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de retraso.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

El CONTRATISTA:(Provincia: Loja, Cantón: Espindola: Parroquia: Amaluza, Cabecera Cantonal Transversal: Barrio Pueblo Nuevo Calle: 27 de Abril Numero: S/N Edificio: correo Electrónico : carloschigh@hotmail.com Teléfono: Celular: 0986255489-0991715895, Casa: 2112155.

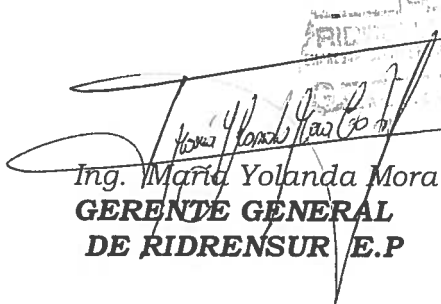
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

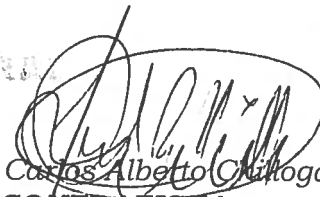
Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Loja, a los once días del mes de Noviembre del dos mil quince, en original y cuatro copias de igual tenor.


Ing. María Yolanda Mora Castro
**GERENTE GENERAL
DE RIDRENSUR E.P**


Ing. Carlos Alberto Chillo Gallo Granda
CONTRATISTA
1103298541

Elaborado por:	Sr. Josué Burneo C. Asistente Jurídico	
----------------	--	--

CT: 10228-2015

MEMORANDO N° 716-REP-GOM-2015

PARA: Dra. Lilia Espinoza, **GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

PARA: Ing. Carlos León, **GERENTE DE PLANIFICACION (E)**

DE: Ing. Ángel Collahuazo, **GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ASUNTO: Solicitando certificaciones

FECHA: 26 de noviembre del 2015

Por medio de la presente y con el fin de continuar el proceso de contratación para el "Mejoramiento del sistema de riego publico Cochas San Vicente del Cantón Paltas, Provincia de Loja, solicito se autorice a quien corresponda se anula la certificación N° 989 y se emita una nueva certificación presupuestaria por el valor de \$ 32425.75 sin incluir el IVA, de la partida 750102 "Mejoramiento de la conducción principal del canal de riego Cochas San Vicente Cantón Paltas", así como las certificaciones catalogo electrónico y a quien corresponda las certificaciones POA y PAC.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ángel Collahuazo

GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

MC/AC

Archivo

Aspirant
2015-11-26

José Antonio Eguiguren y Sucre

Telf: (593) 07-2582999 Ext. 7001

www.prefecturaaloja.gob.ec / RIDRENSUR EP

CT: 10228-2015

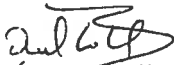
MEMORANDO N° 716-REP-GOM-2015

PARA: Dra. Lilia Espinoza, **GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**
DE: Ing. Ángel Collahuazo, **GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
ASUNTO: Solicitando anulación de certificación y emisión de una nueva
FECHA: 26 de noviembre del 2015

Por medio de la presente y con el fin de continuar el proceso de contratación para el "Mejoramiento del sistema de riego publico Cochas San Vicente del Cantón Paltas, Provincia de Loja, solicito se autorice a quien corresponda se anula la certificación N° 989 y se emita una nueva certificación presupuestaria por el valor de \$ 32425.75 sin incluir el IVA, de la partida 750102 "Mejoramiento de la conducción principal del canal de riego Cochas San Vicente Cantón Paltas".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
MC/AC
Archivo

Presupuesto
Servicio atendida
Asesora
2015-11-26



MEMORANDO 00715 REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora. **GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR.**
DE: Ing. Santos Armijos. **TECNICO DE RIDRENSUR EP.**
ASUNTO: Justificativo Técnico Unificación de procesos
FECHA: 26 de noviembre del 2015.

Como es de su conocimiento en el sistema de Riego Cochabamba San Vicente, perteneciente al cantón Paltas se está por iniciarse la contratación de la construcción del Paso Elevado en el sector Goncha, y, paralelamente se está iniciando con la contratación de un muro en la plataforma del canal, por lo que solicito se unifiquen los dos procesos y se realice una sola contratación.

Cabe indicar que el presupuesto para la construcción del muro en la plataforma, cuenta con el respectivo presupuesto; para la construcción del Paso Elevado, de igual manera se cuenta con los recursos previa reforma presupuestaria.

De igual manera, y haciendo un alcance al memorando N° 715-REP-GT-2015, suscrito por el Ing. Fernando Ortega, me permito informar que a más de la construcción del Paso Elevado, se tiene previsto la instalación de tubería para una red secundaria en una longitud de 2500 metros, y, en vista de que en el presupuesto inicial, no fue considerado el rubro de instalación de tubería, y por no contar con mano de obra calificada en la institución para que se realice este tipo de trabajo, solicito se tome en cuenta el rubro Instalación de tubería, cuyo monto es de 2200 dólares.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.


 Ing. Santos Armijos Armijos
TECNICO DE RIDRENSUR EP


 Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPER & MANT.

Cc: Archivo personal

g. Planificación
 g. Admin. ot. Finanzas.
 Teamik cooperativas

 26-Nov-2015

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 RIDRENSUR EP
 Fecha: 26 NOV 2015
 Hora: 10:00 AM
 P: 15603



MEMORANDO N°712-REP-GOM-2015

PARA: Ing. Maria Yolanda Mora, **GERENTE GENERAL**

DE: Ángel Collahuazo, **GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ASUNTO: Reforma POA y PAC y emisión de certificación financiera, y demás necesarias

FECHA: 26 de noviembre de 2015

Ante la eminente presencia del fenómeno de El Niño, la Prefectura de Loja a través de la Empresa Pública de Riego y Drenaje propone algunas acciones inmediatas que permitan mitigar de alguna manera los posibles daños en la infraestructura de los sistemas de riego de la Provincia de Loja.

Con estos antecedentes señora gerente al no estar planificado dentro del POA y PAC solicito se autorice a quien corresponda se haga las reformas respectivas y así mismo se emita la certificación catalogo electrónico, certificación bodega y certificación presupuestaria por el valor de 104.999,15 sin incluir el IVA, de la partida 730811 "Insumos Bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería señalización vial, navegación y contra incendios"

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ángel Collahuazo Astudillo

GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

AC/

Archivo: Gerencia GOM

RECEPCIÓN
DE DOCUMENTOS
Fecha: 27 NOV 2015
Hora: 09:10
F: [Signature]



MEMORANDO Nro. 0710- REP-GOM-2015

PARA: Ing. Maria Yolanda Mora.
GERENTE GENERAL RIDRENSUR EP.
DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: Informe de Trámite 8513 Proyecto de Riego Pilancay.
FECHA: 26 de Noviembre del 2015.

Atendiendo a la sumilla inserta en el trámite N° 8513, donde solicitan atender a varios requerimientos en el proyecto de Riego Pilancay, al respecto me permito informar lo siguiente:

Conjuntamente con el presidente y usuarios de la Junta General, se realizaron las siguientes actividades:

- De fecha 04/08/2015: En el sector captación por socavaciones en el azud y canal principal, se realizó trabajos de relleno con hormigón simple. (Anexo Fotográfico).
- De fecha 06/08/2015: En el barrio Pilancay, con la presencia de autoridades de la Prefectura y RIDRENSUR EP., se procedió a la inauguración del sistema de riego; entregándoles de forma oficial la infraestructura para el buen uso de los usuarios beneficiando a varios sectores de la comunidad. (Anexo Fotográfico).
- De fecha 26/08/2015: Se realiza la entrega y capacitación del manual de operación y mantenimiento para el sistema de riego Pilancay. (Anexo Manual de Operación y Mantenimiento).

Atentamente,

Visto Bueno,

Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO O & M RIDRENSUR EP

Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPER & MANT.

MHCJ
Archivo: Personal
GOM

Adjunto: Manual de Operación y Mantenimiento.



CT: 14212-2015

MEMORANDO N° 709-REP-GOM-2015

PARA Dra. Lilia Espinoza
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DE: Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: Solicitando anulación de certificación
FECHA: 26 de noviembre del 2015

En base a informe presentado por la Eco, Paulina Rodríguez con memorando 092-REP-CP-2015, en el que ha procedido a declarar desierto el proceso signado con el código SIE-EP-011-2015, solicito autorice a quien corresponda se **Anule la Certificación Presupuestaria N°1040** "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCON, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO TRANSFERIDOS Y NO TRANSFERISDOS"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
MC/AC
Archivo

*1 Espinoza
2015-11-25
12430*

CT: 12448 - 3983.

MEMORANDO 092-REP-CP-2015

PARA : Ing. María Yolanda Mora Castro.
GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR E. P.

DE: Eco. Paulina Rodríguez Castillo
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS DE RIDRENSUR E.P.

ASUNTO: Informe del proceso SIE-REP-011-2015, declarado desierto.

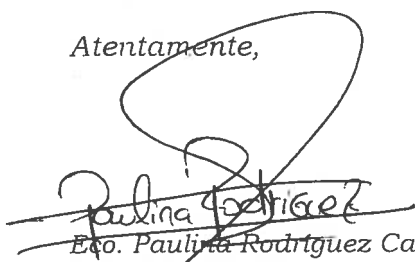
FECHA: 05 de noviembre del 2015

Comunico a usted, que se ha procedido a declarar desierto el Proceso signado con el código SIE-REP-011-2015 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERIA, Y CARPINTERÍA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINARIO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS TRANSFERIDOS Y NO TRANSFERIDOS,** de acuerdo a la Resolución N°REP-078-2015, previa aprobación de su autoridad; cuyo motivo indica que no se presentó oferta alguna por parte de los oferentes.

Con la finalidad, de que se informe al Área requirente, y se realice el trámite correspondiente.

Atentamente,

Visto Bueno,


Eco. Paulina Rodríguez Castillo.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
Cc: Archivo personal


Dra. Lilia Espinoza Erreiz.
GERENTE ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

Adjunto: - 82- fojas útiles.

G. Operación y Mant.
Revisión
Trámite correspondiente

URGENTE:

Memorando Nro. 166-REP-GAF-B-2015

Para : Ing. Angel Collahuazo A, Gerente Operación y Mantenimiento RIDRENSUR
De : Willian Cambizaca Díaz, Guardalmacén General RIDRENSUR
Asunto : Existencia de material para mantenimiento Sistema Riego Provincia
Fecha : 13 de Noviembre 2015

Con la finalidad de atender sumillas de la Máxima Autoridad y Gerente Administrativa Financiera constantes en Memorando Nro. 661-REP-GOM-2015 de fecha 10 de noviembre del 2015 signado con Control de Tramite Nro. 14212-2015, suscrito por el Ing. Ángel Collahuazo Astudillo, Gerente de Operación y Mantenimiento, mediante el cual **solicita una nueva certificación** para la compra de materiales para mantenimiento preventivo, rutinario y correctivo, de los sistemas de riego públicos transferidos y no transferidos de la Provincia de Loja, he procedido revisar el Inventario General de Existencias almacenadas en Bodega Loja.

De este trabajo de verificación, se desprende que de los materiales requeridos para dar mantenimiento a los sistemas de riego público, a la fecha existe material conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Grava	m3	50
2	Clavo 2"	kg	53
3	Pintura trafico blanco (5 gls/caneca)	caneca	3
4	Pintura trafico amarillo (5 gls/caneca)	caneca	3

Atentamente,


Willian Cambizaca Díaz,

Adjunto expediente original 5 hojas
Cc Archivo Sección Bodega


Dra. Lilia Espinoza Erreiz,
Gerente Administrativo Financiero
Visto Bueno

CT-14212/2015

CT: 12448-2015

MEMORANDO N° 661-REP-GOM-2015

PARA Ing. Edgar Rivas Jaramillo
GERENTE DE PLANIFICACION DE RIDRENSUR E.P

PARA Dra. Lilia Espinoza
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE: Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: Solicitando Certificaciones
FECHA: 10 de noviembre del 2015

Atendiendo sumilla constante por la señora Gerente General Ing. María Yolanda Mora en memorando N° 092-REP-CP-2015, con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de los materiales, solicito autorice a quien corresponda se **Anule la Certificación Presupuestaria N° 1040** y se emita una nueva certificación por el valor de **\$157.136,84 sin incluir el IVA**, certificación Catalogo Electrónico, certificación bodega y a quien corresponda las certificaciones POA Y PAC, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCON, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO TRANSFERIDOS Y NO TRANSFERISDOS"

Adjunto la solicitud de compra

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
MC/AC
Archivo

Bodega
C Publicos
Presupuesto
Servicio suizo y h k den
Espinoza
2015-11-12
14h20

SECRETARIA
ELABORACION CERTIF. POA
SOLICITADA

 10.11.15



RIDRENSUR E.P.

RIEGO

DIRECCIÓN: Gerencia de Operación y Mantenimiento

SOLICITUD DE COMPRA N°: 259-GO&M-REP-2015

FECHA: 2015-11-06
SOLICITADO POR: Ing. Santos Armijos
PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PUBLICO TRASFERIDOS Y NO TRASFERIDOS
PARTIDA: INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS POR LA CONSTRUCCION ELECTRICA, PLOMERIA Y CARPINTERIA
CODIGO PARTIDA: 7.3.08.11

Ítem	Código Clasificador Central del Producto CPC	Detalle del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario (sin IVA)	Subtotal
1	363201011	Tubería PVC estructurada para alcantarillado 1035 mm x 6m S2, incluye accesorios.	U	10.00	967.850	9678.5000
2	363201011	Tubería PVC estructurada para alcantarillado 540 mm x 6m corrugada, incluye accesorios.	U	15.00	304.200	4563.0000
3	363201011	Tubería PVC estructurada para alcantarillado 400 mm x 6 m corrugada, incluye accesorios.	U	20.00	179.400	3588.0000
4	363201011	Tubería PVC estructurada para alcantarillado 335 mm x 6 m corrugada, incluye accesorios.	U	30.00	115.050	3451.5000
5	363201011	Tubería PVC estructurada para alcantarillado 280 mm x 6 m corrugada, incluye accesorios.	U	37.00	78.000	2886.0000
6	363201011	Tubería PVC E/C 315 mm, 0,63 mpa x 6 m	U	20.00	180.000	3600.0000
7	363201011	Tubería PVC E/C 250 mm, 1,00 mpa x 6 m	U	20.00	132.300	2646.0000
8	363201011	Tubería PVC E/C 200 mm, 1,25 mpa x 6 m	U	20.00	156.700	3134.0000
9	363201011	Tubería PVC E/C 160 mm, , 0,8 mpa x 6m	U	20.00	62.040	1240.8000
10	363201011	Tubería PVC E/C 110 mm, 1,25 mpa x 6 m	U	50.00	40.900	2045.0000
11	363201011	Tubería PVC E/C 110 mm, 1,00 mpa x 6 m	U	50.00	34.420	1721.0000
12	363201011	Tubería PVC E/C 110 mm, 0,8 mpa x 6 m	U	50.00	26.960	1348.0000
13	363201011	Tubería PVC E/C 63 mm, 1,0 mpa x 6 m	U	82.00	12.290	1007.7800
14	363201011	Tubería PVC U/Z 160mm * 6m * 1,0 mpa	60	60.00	84.160	5049.6000
15	363201011	Tubería PVC U/Z 160mm * 6m * 0,8 mpa	U	50.00	63.010	3150.5000
16	363201011	Tubería PVC U/Z 90mm * 6m * 1,0 mpa	U	50.00	25.920	1296.0000
17	3755000186	Codo PVC E/C 315 mm Radio Largo, 90°	U	5.00	360.000	1800.0000
18	3755000186	Codo PVC E/C 315 mm Radio Largo, 22,5°	U	5.00	280.000	1400.0000
19	3755000186	Codo PVC E/C 160 mm Radio Largo, 90°, presión	U	10.00	25.600	256.0000
20	3755000186	Codo PVC E/C 160 mm Radio Largo, 22,5°, Presión	U	10.00	19.490	194.9000
21	3755000186	Codo PVC E/C 160 mm Radio Largo, 11°, 0,8 presión	U	10.00	19.490	194.9000
22	3755000186	Codo PVC E/C 160 mm Radio Largo, 45°, presión	U	10.00	20.070	200.7000
23	3755000186	Codo PVC E/C 110mm radio largo, 22,5° presión	U	10.00	6.940	69.4000
24	4324040112	Válvula de Aire, plásticas Triple acción, de 10 bar, 2" rosca macho	U	20.00	138.380	2767.6000
25	4324040112	Válvula de Aire, plásticas Triple acción, de 10 bar, 1" rosca macho	U	10.00	59.770	597.7000
26	4324040112	Válvula de Aire, plásticas Triple acción, de 10 bar, 3/4" rosca macho	U	10.00	55.000	550.0000
27	4324040112	Válvula de alivio rápido 2"	U	3.00	205.500	616.5000
28	4324040112	Válvula de compuerta de bronce H x 2"	U	3.00	250.000	750.0000
29	375500015	Adaptador H E/C PVC 63 mm x 2"	U	3.00	1.600	4.8000
30	444610014	Collarín plástico 200 mm x 2" hembra	U	9.00	44.740	402.6600
31	444610014	Collarín plástico 160 mm x 1" hembra	U	20.00	14.950	299.0000
32	444610014	Collarín plástico 160 mm x 2" hembra	U	20.00	14.950	299.0000
33	444610014	Collarín plástico 110 mm X 2" rosca hembra	U	30.00	6.850	205.5000
34	444610014	Collarín plástico 110 mm X 1" rosca hembra	U	20.00	4.220	84.4000
35	444610014	Collarín plástico 90 mm x 2" hembra	U	20.00	3.650	73.0000

36	444610014	Collarín plástico 75 mm x 2" hembra	U	5.00	4.290	21.4500
37	444610014	Collarín plástico 63 mm x 3/4" hembra	U	2.00	2.550	5.1000
38	3632060124	UNION GIBAULT simétrica de 250 mm	U	10.00	123.000	1230.0000
39	3632060124	UNION GIBAULT simétrica de 200 mm	U	10.00	98.000	980.0000
40	3632060124	UNION GIBAULT simétrica de 160 mm	U	10.00	54.500	545.0000
41	3632060124	UNION GIBAULT simétrica de 110 mm	U	10.00	48.500	485.0000
42	375500015	ADAPTADOR PVC Reductor largo, de 160 x 110 mm	U	2.00	40.000	80.0000
43	375500015	ADAPTADOR PVC, 110 mm x 1 mpa, macho	U	8.00	35.000	280.0000
44	335001011	Polilimpia americana	lt	40.00	9.350	374.0000
45	335001011	Pega americana	lt	80.00	15.260	1220.8000
46	369800021	Rollo de Teflon	u	50.00	0.380	19.0000
47	374400011	Cemento portland tipo 1 (Sacos de 50 kg)	u	4575.00	7.500	34312.5000
48	375500021	Varilla de hierro 12 mm x 12 m.	u	500.00	12.000	6000.0000
49	375500021	Varilla de hierro 10mm x 12m	u	1000.00	10.000	10000.0000
50	375500021	Varilla de hierro 8mm x 12m	u	1000.00	8.000	8000.0000
51	153100114	Arena gruesa	m3	300.00	25.000	7500.0000
52	153200011	Grava	m3	300.00	25.000	7500.0000
53	412660012	Alambre de amarre # 18	kg	28.00	40.000	1120.0000
54	313100012	Tabla madera para encofrar (2.8x0.2m)	u	500.00	2.500	1250.0000
55	313100016	Liston madera (2.8X0.05X0.04m)	u	500.00	2.500	1250.0000
56	429993125	Clavos 2"	kg	200.00	8.000	1600.0000
57	351100212	Pintura anticorrosiva (naranja) norma nte inen 1045	gi	80.00	40.000	3200.0000
58	351100212	Pintura para señalamiento (roja y blanca) norma nte inen 1042	gi	60.00	40.000	2400.0000
59	354900421	Sikadur 32 adhesivo epoxico norma astm c-881	kg	132.00	8.000	1056.0000
60	353220012	Grasa	lb	165.00	1.250	206.2500
61	354300211	Diluyente	gl	173.00	10.000	1730.0000
62	446403012	Cepillo cerdas de acero	u	79.00	5.000	395.0000
63	379100013	Lijas para hierro # 80	u	330.00	2.000	660.0000
64	363201019	Manguera flex 4"	rollo	10.00	250.000	2500.0000
65	3632060123	union feix 4"	u	9.00	5.000	45.0000
Total						157136.8400

OBSERVACIONES:

SOLICITANTE	VISTO BUENO
 _____ Ing. Santos Armijos	 _____ Ing. Angel Collahuazo

[Menu](#) >
 [Imprimir](#) >
 [Salir](#)

CERTIFICACIÓN 068 -GP-2015

CT- 14212-2015

Ing. Edgar Rivas Jaramillo
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
RIDRENSUR E.P

CERTIFICO:

Que dentro del Plan Operativo Anual **POA** 2015, **SI** de se encuentra registrado la "Adquisición de materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería, para labores de mantenimiento preventivo, rutinario y correctivo de los SRP transferidos y no transferidos" partida presupuestaria **730811**

Loja, 12 de Noviembre de 2015



Ing. Edgar Rivas Jaramillo
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
ERJ/MT
cc. archivo personal

CERTIFICACIÓN -068-GP-2015

REF-CT- 14212-2015

Ing. Edgar Rivas Jaramillo
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
RIDRENSUR E.P

CERTIFICO:

*Que dentro del Plan Anual de Contratación **PAC** 2015, **SI** se encuentra registrado la "Adquisición de materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería, para labores de mantenimiento preventivo, rutinario y correctivo de los SRP transferidos y no transferidos" partida presupuestaria **730811***

Loja, 12 de Noviembre de 2015



Ing. Edgar Rivas Jaramillo
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

ERJ/MT

CC. archivo personal



CT-2956-2015

MEMORANDO Nro. 0708- REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora
GERENTE GENERAL RIDRENSUR EP.

DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: Informe de Trámite 2956 Junta General del Sistema de Riego Chuchuchir.

FECHA: 26 de Noviembre del 2015.

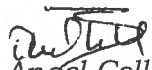
Atendiendo a la sumilla inserta en el trámite N° 2956, donde solicitan inspección de la conducción principal en un tramo de paso de tubería de asbesto cemento, al respecto me permito informar lo siguiente:

Conjuntamente con el presidente de la Junta General de Usuarios, se recorrió el sector donde se pudo determinar los problemas en el paso de tubería de asbesto cemento, que presta servicio a varios usuarios. Por tal razón se ha considerado intervenir en la conducción principal del Sistema de Riego Chuchuchir con las siguientes obras: Cambio de tubería de AC por PVC PE, Reubicación de conducción, tubería de PVC U/E; y, Cambio de geomembrana en reservorio. Para cumplir con este objetivo se ha realizado la valoración, para lo cual se ha determinado el presupuesto con sus respectivos diseños y planos mismos que se encuentran en proceso de contratación para la construcción de esta infraestructura. El monto que será invertido es de \$19403.78 trabajos que se realizarán por contratación.

Atentamente,

Visto Bueno,


Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO O & M RIDRENSUR EP


Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPER & MANT.

MHCJ
Archivo: Personal
GOM

Adjunto: Memoria para el mejoramiento de la conducción principal.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RIDRENSUR EP
Fecha: 26 NOV 2015
Hora: 12:00
F. J. Mora

CT: 12719-2015

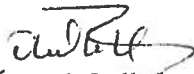
MEMORANDO No. 707-REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora, **GERENTE GENERAL RIDRENSUR**
DE: Ing. Ángel Collahuazo, **GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
ASUNTO: Solicitando autorización de pago contrato n° 605-REP-AJ-2012
FECHA: 26 de noviembre 2015

En base al informe presentado por el Ing, Santos Armijos Administrador del contrato 605-REP-AJ-2012, solicito se autorice a quien corresponda proceda con el pago de la planilla final del contrato 605-REP-AJ-2012. "ESTUDIO SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO UMBALAO CANTON CHAGUARPAMBA" para su respectiva liquidación.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente:



Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Archivo: Personal

SECCIÓN DE DOCUMENTOS
RIDRENSUR EP DE DOCUMENTOS
Fecha: 23 NOV 2015
Hora: 08:45
F: ymm



CT-6286-2015

MEMORANDO Nro. 0706- REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora.
GERENTE GENERAL RIDRENSUR EP.
DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: Informe de Trámite 6286 Canal de Riego Paquizhapa.
FECHA: 26 de Noviembre del 2015.

Atendiendo a la sumilla inserta en el trámite N° 6286, donde solicitan inspección del canal principal y toda la infraestructura del canal de riego Paquizhapa, al respecto me permito informar lo siguiente:

Conjuntamente con el presidente de la Junta General de Usuarios, se recorrió los sectores donde se pudo determinar algunos sitios que presentan problemas principalmente en la plataforma producto de deslizamientos y derrumbes, producto del fuerte temporal invernal. Por tal razón se ha considerado intervenir en el mantenimiento de la plataforma del canal principal. Para cumplir con este objetivo se ha realizado la valoración, para lo cual se ha determinado el presupuesto que se encuentran en proceso de contratación. El monto que será invertido es de \$4666.35 trabajos que se realizarán por contratación.

Atentamente,

Visto Bueno,

Manuel Carrión Jiménez
 Ing. Manuel Carrión Jiménez
 TECNICO O & M RIDRENSUR EP

Ángel Collahuazo
 Ing. Ángel Collahuazo
 GERENTE DE OPER & MANT.

MHCJ
 Archivo: Personal
 GOM





MEMORANDO N° 705-REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora
GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR EP
DE: Ing. Ángel Collahuazo Astudillo ✓
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: Proceso de contratación pública de la GOM
FECHA: 26 de noviembre de 2015.

Señora Gerente, por medio de la presente solicito autorice a quien corresponda el inicio de proceso de contratación de acuerdo a lo que establece el Art. 52 de la LOSNCP, para el proyecto "Mejoramiento de los sistemas de riego publico Zapotillo, del cantón Zapotillo, Provincia de Loja"

Por tal motivo solicito, autorice a quien corresponda para que realice la reforma al PAC

Adjunto los siguientes documentos:

- Certificación POA
- Certificación PAC
- Certificación presupuestaria
- Estudio Previo del proyecto
- Memoria técnica
- Presupuesto
- Cronograma valorado de trabajos
- Memoria técnica por sistema de riego a intervenirse
- Términos de referencia
- Especificaciones técnicas
- Copias de memorándum del proceso de reformas: N° 490-REP-GOM-2015; N° 499-REP-GOM-2015; N° 554-REP-GP-2015; N° 562-REP-GP-2015, N° 229-GAF-REP-2015; 566-REP-GP-2015

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Ángel Collahuazo Astudillo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
AC/
Archivo: Gerencia GOM



MEMORANDO No. 702-REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora, **GERENTE GENERAL RIDRENSUR**
DE: Ing. Ángel Collahuazo, **GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** ✓
ASUNTO: Solicitando autorización de movilización de la volqueta
FECHA: 24 de Noviembre 2015

Por medio del presente me permito solicitar a usted autorice al Señor Benito Gonzaga para que realice trabajos de transporte de materiales del sistema de riego Paquizhapa del cantón Saraguro el día 25 de noviembre del presente.

Debo señalar que esta actividad no estaba prevista en el cronograma semanal sin embargo por la urgencia de trabajos a realizarse es necesaria su presencia en el sistema ya que no afecta las actividades que estuvieron planificadas.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente:


Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Archivo: Personal

RECEPCIÓN
RIDRENSUR EF DE DOCUMENTOS
Fecha: 24 NOV, 2015
Hora: 9:30
F. 4011 r

MEMORANDO N°701-REP-GOM-2015

PARA: Dra. Lilia Espinoza. **GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

PARA: Edgar Rivas, **GERENTE DE PLANIFICACION**

DE: Ángel Collahuazo, **GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ASUNTO: Modificación valores de partidas presupuestarias

FECHA: 23 de noviembre de 2015

En alcance a memorando 671-REP-GOM-2015, me permito solicitar a usted se anule la certificación N° 985 por el valor de \$ 37258.36 y se emita una nueva certificación presupuestaria por el valor de 42127.33 dólares incluido el IVA, así mismo a quien corresponda las respectivas certificaciones POA y PAC, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación para el "Mejoramiento del sistema de riego publico Zapotillo del cantón Zapotillo".

Partida Presupuestaria	Denominación	Incremento \$ USD	Reducción \$ USD
730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios Gastos en insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendio		4513,64
750102	Mejoramiento del sistema de riego publico Zapotillo del cantón Zapotillo".	4513,64	4513,64
TOTAL		4513,64	4513,64

Atentamente.



Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OYM

CC: Gerencia Operación y Mantenimiento



Ing. María Augusta Gómez
GERENTE TECNICO

J. Eguiguren
 2015-11-25
 8h15

José Antonio Eguiguren y Sucre

Tel: (593) 07-2582999 Ext. 7001

www.prefectura Loja.gob.ec / RIDRENSUR EP.



CT-6227-2015

MEMORANDO Nro. 0692- REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora.
GERENTE GENERAL RIDRENSUR EP.

DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: Informe de Trámite 6227 Junta General de Usuarios Sistema de Riego Santiago.

FECHA: 24 de Noviembre del 2015.

Atendiendo a la sumilla inserta en el trámite N° 6227, donde solicitan inspección del canal principal y toda la infraestructura del canal de riego Santiago, al respecto me permito informar lo siguiente:

Conjuntamente con el presidente de la Junta General de Usuarios, se recorrió los sectores donde se pudo determinar algunos sitios que presentan problemas en la conducción principal y derivaciones, que presta servicio a varios usuarios. Por tal razón se ha considerado intervenir en la conducción principal del Canal de Riego Santiago con las siguientes obras: Construcción de aliviadero, Corrección de fijaciones de geomembrana, Muro de pie relleno de plataforma. Para cumplir con este objetivo se ha realizado la valoración, para lo cual se ha determinado el presupuesto con sus respectivos diseños y planos mismos que se encuentran en proceso de contratación para la construcción de esta infraestructura. El monto que será invertido es de \$11577.04 trabajos que se realizarán por contratación.

Atentamente,

Visto Bueno,

Ing. Manuel Carrión Jiménez
TECNICO O & M RIDRENSUR EP

Ing. Angel Collahuazo
GERENTE DE OPER & MANT.

MHCJ
Archivo: Personal
GOM

Adjunto: Memoria para el mejoramiento de la conducción principal.

RECEPCIÓN
RIDRENSUR EP
Fecha: 09/11/2015
Hora: 10:30



CT- 6227

JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO

Loja, 19 de Mayo del 2015

Ing. María Yolanda Mora
GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR EP
En su despacho

De mis consideraciones:

El presente tiene como finalidad extenderle un atento saludo y el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Aprovechamos de esta oportunidad para en nombre y representación de quienes conformamos la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego Santiago, **solicitar de la manera más comedida y urgente que se realice una inspección al Canal Principal y sus derivaciones con la finalidad de que se verifique los daños causados por el fuerte temporal invernal y a la vez se nos ayude en la reparación de los mismos**

En espera de una oportuna acogida al presente nos suscribimos no sin antes expresarle nuestros sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente,



Sr. Luis Oswaldo Samaniego C.

PRESIDENTE JGUSRS

G. Operación y Mant. - Telf 0984213169
Informe demandado a
Plan D. y M.
20 mayo 2015
12:05

Ing Manuel Carrón
Inspecciones e
informes
Autob. GOM
20/05/2015

19-05-2015
12:11:18

Juan MJ ph33'

MEMORANDO 0700 REP-GOM-2015

PARA: Ing. María Yolanda Mora
GERENTE GENERAL RIDRENSUR.
DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez.
TECNICO O & M RIDRENSUR EP.
ASUNTO: Informe de Inspección, sistema de riego La Algarrobera
FECHA: 23 de noviembre del 2015.

Por medio del presente, con un atento saludo, y en respuesta al oficio de moradores del Barrio La Algarrobera, parroquia Nambacola, con la sumilla del Gerente de Operación y Mantenimiento del trámite N°. 13485, me permito informar de la inspección realizada en el barrio La Algarrobera, parroquia Nambacola, cantón Gonzanamá.

1. Introducción.

La Prefectura de Loja a través de la Empresa de Riego y Drenaje del Sur (RIDRENSUR E.P), en su afán y como una política institucional es el fortalecer el desarrollo agro-socio económico de los sectores productivos de la provincia, brindando el apoyo necesario para la ejecución de estudios y construcción de sistemas de riego, procurando de esta manera incrementar la productividad agrícola y pecuaria que mejore la calidad de vida de los habitantes de nuestra provincia, garantizando el mejoramiento de prácticas de soberanía alimentaria y buen vivir, con la atención a la operación y mantenimiento de los sistemas de riego.

2. Ubicación.

La inspección del tramo de conducción por acequia se la realizó en el barrio La Algarrobera, parroquia Nambacola, cantón Gonzanamá.

3. Diagnóstico.

Este sector es una zona netamente agrícola, que durante años se ha beneficiado del sistema de riego, que cuenta con 44 usuarios, cubriendo una superficie de 100 ha aproximadamente. El sistema de riego capta el agua del río Boquerón, conduce el agua a través de una acequia, en el barrio la Algarrobera existe la presencia de la quebrada Arenal que en época de invierno se conduce por donde pasa la conducción de riego provocando el colapso de la acequia, afectando anualmente la conducción principal.

4. Informe de la Inspección.

La inspección se la realizó el día 19 de noviembre del presente, con la presencia del Sr. Julio Herrera (presidente junta de riego), Andrés Riofrio (secretario de la junta de riego) y otros usuarios. En el recorrido se evidencio el tramo de acequia afectado por el paso de la quebrada (anexo fotográfico); que se detalla a continuación:

RECEPCION
 RIDRENSUR DE DOCUMENTOS
 Fecha: 23 NOV 2015
 Hora: 11:00

F: [Signature]

- *Coordenadas de inicio de acequia: X= 679271; Y= 9552406*
- *Coordenadas de fin de acequia: X= 679184; Y= 9552413*
- *Longitud del tramo: 85m*

Los usuarios anualmente realizan mingas y gestiones para rehabilitar la conducción por acequia. Para poder solucionar este problema que se ve afectado por la época invernal y este año por la presencia del fenómeno del niño, se propone la colocación de Tubería PVC que se detalla a continuación:

- *Tubería: PVC desagüe corrugado 500mm*
- *Coordenadas de inicio: X= 679271; Y= 9552406*
- *Coordenadas de fin: X= 679184; Y= 9552413*
- *Longitud del tramo: 85m*
- *Número de tubos necesarios: 14*

Existe la disponibilidad de los usuarios para realizar los trabajos de mano de obra no calificada y por ende la contraparte para realizar la rehabilitación de la conducción a través de convenio. Con estos antecedentes, me permito remitir el informe de inspección para que de acuerdo a la disponibilidad del material antes mencionado se realizase el convenio, que de convenir a los intereses de la empresa, garantice el buen uso de los materiales.

5. Conclusiones:

- *La conducción principal por acequia en un tramo en el Barrio La Algarrobera, colapsa anualmente.*

6. Recomendaciones:

- *Considerar la colocación de tubería en este tramo de conducción.*

Atentamente.

VISTO BUENO


Ing. Manuel Carrion Jimenez
TECNICO DE RIDRENSUR EP


Ing. Ángel Collahuazo
GERENTE DE OPER & MANT.

ANEXO FOTOGRAFICO

TRAMO DE CONDUCCION POR ACEQUIA



QUEBRADA EL ARENAL EN ACEQUIA



01.13485

Algarrobera, 23 de Octubre del 2015.

Sr. Ing.
Rafael Dávila
PERFECTO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE LOJA.
Ciudad:
De Mis Consideraciones:

Los moradores del barrio la Algarrobera de la Parroquia Nambacola del Cantón Gonzamá, le extienden un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones encomendadas por los ciudadanos de la provincia de Loja.

Señor perfecto concededores de su alto espíritu de ayuda a los barrios marginados de la provincia de Loja le solicitamos de la manera más comedida se nos ayude con tubería para embaular cien metros de un canal de riego que es utilizado por todos los moradores del barrio La Algarrobera, señor prefecto como es conocido por todos se nos aproxima una época invernal muy fuerte a consecuencia del fenómeno del niño y nuestro canal se encuentra en riesgo de ser destruido por cuanto por ahí desemboca una quebrada seca la misma que perjudica taponando nuestro canal de riego para lo cual adjuntamos algunas fotografías.

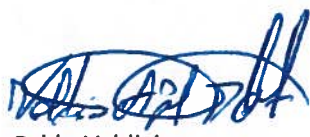


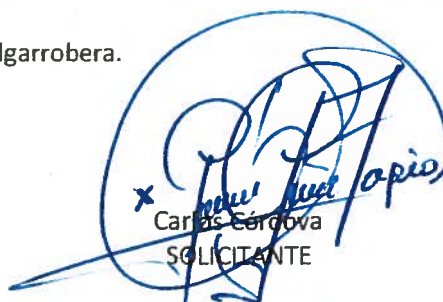
Señor prefecto nuestro barrio solicito la misma ayuda al señor Alcalde de nuestro Cantón Gonzanamá el mismo que realizo un estudio y hasta la fecha no tenemos ninguna respuesta y como el infierno no espera y con el peligro de que nuestros productos se pierdan y con ello las ilusiones que tenemos, la agricultura es nuestro sustento diario y el porvenir de nuestros hijos.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente desde ya le expresamos nuestros sentimientos de estima Y gratitud.

Atentamente:

Los Moradores del Barrio de la Algarrobera.


Pablo Valdivieso
SOLICITANTE
1101440784

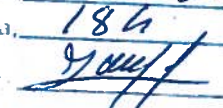

x Carlos Cerrova
SOLICITANTE
1102929401


Ernel Herrera
SOLICITANTE
1102553870

RIPRENSUC

Analizar disponibilidad de tubería
para evaluar posibilidad de atención.

Ing. Manuel Carrion
Inspecciones e Informes
Aut. GOM
29-10-2015

RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha 23-10-2015
Hora 18h
F. 

G. Operación y Mant.
110. 27-Oct-2015



MEMORANDO 0699 REP-GOM-2015

PARA: Dra. Lilia Espinoza Erreiz.
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO RIDRENSUR EP.

DE: Ing. Manuel Carrión Jiménez.
TECNICO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR EP.

ASUNTO: Mantenimiento vehículo Camioneta Chevrolet #101.

FECHA: 23 de noviembre del 2015.

Con un atento saludo por medio del presente me permito informar de los trabajos realizados en operación y mantenimiento en los canales de riego en los cantones Espíndola, Saraguro, Loja; para lo cual se ha dispuesto la utilización del vehículo Camioneta Chevrolet # 101, que está a cargo de la gerencia de operación y mantenimiento. Por la utilización permanente del vehículo me permito solicitar autorizar a quien corresponda el mantenimiento del vehículo de acuerdo a las siguientes necesidades:

- Cambio de aceite y filtro de motor.
- Lavado interior y exterior del vehículo.
- Cambio de pastillas de frenos.
- Revisión, arreglo o cambio de zapatas de frenos.
- Arreglo o cambio del elevador del parabrisas delantero derecho.
- Recarga del gas del aire acondicionado.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

Visto Bueno

Manuel Carrión
 Ing. Manuel Carrión Jiménez
 TECNICO O & M RIDRENSUR EP

Ángel Collahuazo
 Ing. Ángel Collahuazo
 GERENTE DE OPER & MANT.

Manuel Carrión
 2015-11-23
 17h.